

H.F.F.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA ASESORSA S.A.....
CUANTÍA: 130.920,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil doce, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía **ASESORSA S.A.**, el señor Doctor **GALO GARCÍA CARRIÓN**, casado, mayor de edad, Doctor en Jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Samborondón de paso en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de dicha compañía, lo que acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura Pública, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste La Reforma del Objeto Social, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **ASESORSA S.A.**, que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía **ASESORSA S.A.**, en su calidad de Gerente General, el Doctor Galo García Carrión, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día nueve de mayo del año dos mil doce. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** La compañía **ASESORSA S.A.**, se constituyó con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el once de Junio de mil novecientos noventa y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece

de Agosto del mismo año. **DOS. DOS.-** La compañía ASESORSA S.A. reformó los estatutos de la compañía, en lo pertinente al Artículo Segundo de la Cláusula Tercera correspondiente al Objeto Social. Así consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el seis de Agosto del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de Septiembre del dos mil uno. **DOS. TRES.-** Mediante



Escritura Pública autorizada en Guayaquil el nueve de diciembre del dos mil uno ante el Notario Quinto Abogado Cesario Condo Chiriboga, ASESORSA S.A. realizó la Conversión del Capital de Suces a Dólares, elevó el valor nominal de las acciones a un dólar cada una, aumentó el capital a **CATORCE DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y reformó su Estatuto Social. **DOS. CUATRO.-** Mediante escritura Pública celebrada

ante el notario Trigésimo Octavo del Cantón de Guayaquil, el dieciséis de septiembre del dos mil diez, la compañía aumento su capital en **VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, aumento que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de diciembre del dos mil diez. **DOS CINCO.-** Mediante escritura Pública

celebrada ante el notario Trigésimo Octavo del Cantón de Guayaquil, el nueve de noviembre del dos mil once, la compañía aumento su capital en **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, aumento que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón

Guayaquil, el veintidós de diciembre del dos mil once. **DOS SEIS.-** La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ASESORSA S.A., en sesión celebrada el día nueve de mayo del año dos mil doce, resolvió por unanimidad: a) Reformar el Objeto Social de la compañía b) Aumentar el

Capital Social de la Compañía en la suma de **CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 130.920,00)**, y reformar el artículo tercero de los estatutos de la compañía.

CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- En virtud de los antecedentes expuestos, el Doctor **GALO GARCÍA CARRIÓN**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **ASESORSA S.A.**, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día nueve de mayo del dos mil doce, declara reformado el

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASESORSA S.A. CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce, a las once de la mañana, en las oficinas de la compañía ubicada en el Edificio El Torreón, 4to piso, Oficina 401, en el Puerto Santa Ana de la ciudad de Guayaquil, se instaló la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ASESORSA S.A., con la concurrencia del cien por ciento del capital de la compañía dividido de la siguiente manera: El Doctor Galo García Feraud, propietario de veinte mil cuatrocientas sesenta y nueve acciones; y el Doctor Galo García Carrión, propietario de treinta y ocho mil treinta y un acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que dan derecho a un voto por acción. Estando presente el cien por ciento del capital, con el amparo de lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los presentes deben constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: **1.- Conocer y aprobar la reforma del Objeto Social de la Compañía. 2.- Conocer y resolver el aumento de capital de la compañía y modificar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía.** Preside la Junta el Doctor Galo García Feraud y actúa como Secretario de la Junta el Doctor Galo García Carrión. La Presidencia solicita que el Secretario constate el quórum legal y estatutario y al encontrarse presente la totalidad del capital, la Presidencia declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ASESORSA S.A. La presidencia, luego de agradecer la presencia de los accionistas, solicita se inicie la Junta, conociendo el punto: **1.- Conocer y aprobar la reforma del Objeto Social de la Compañía.** Toma la palabra el Doctor Galo García Feraud y en su calidad de Presidente manifiesta que de acuerdo a las disposiciones de la Resolución de la Junta Bancaria 2012-2139 publicada en el Registro Oficial N° 687 del 20 de abril del 2012 que modifica la sección 1 del título XXV del Capítulo VIII del Libro 1 de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, y por ser la actividad de la compañía la asesoría legal, es necesario realizar la reforma del Objeto Social de la compañía de tal manera que el objeto social único de la compañía sea prestar los servicios de asesoría jurídica, el que incluye la representación de obligaciones. Por lo tanto, la Junta General por Unanimidad de votos **RESOLVIÓ:** Reformar íntegramente el artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía de tal manera que en lo posterior dirá: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto único dedicarse a brindar asesoramiento profesional en el área jurídica, dentro de la que se encuentra la representación de obligacionistas"** **2.- Conocer y resolver el aumento de capital de la compañía y modificar el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía.** Hace uso de la palabra el Doctor Galo García Feraud y en su calidad de Presidente indica que según el balance al 31 de diciembre del 2011, la utilidad a reinvertir y capitalizar es de US \$ 130.910,64 dólares de los Estados Unidos de América por lo que se propone aumentar el capital de la empresa en un monto de US \$ 130.920 dólares con el propósito de reinvertir utilidades, consolidar su posición y disponer de mayor respaldo para procesos de endeudamiento, para el incremento se tomaría las utilidades a reinvertir del año 2011, valor contabilizado en la Cuenta Contable No. 310201003, la cantidad de US\$ 130.910,64 y la diferencia, esto es, el valor de US\$ 9.36 dólares será aportado en efectivo. Estos planteamientos son puestos a consideración de los presentes, los mismos que luego del



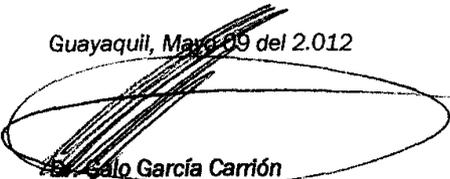
análisis son aceptados y aprobados por unanimidad. Por lo tanto, la Junta General por Unanimidad de votos RESOLVIÓ: 1.- Aumentar el Capital de la compañía en la suma de US\$ 130.920 dólares de los Estados Unidos de América de manera que, sumados el Capital actual mas el Aumento, este quede fijado en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 189.420,00).

2.- Que el Aumento sea suscrito por los actuales accionistas en proporción a su actual participación accionarial. 3.- Que los US\$ 130.920 dólares del Aumento acordado sea pagado de la siguiente manera: Mediante la capitalización de las utilidades del año 2011, valores contabilizados en la Cuenta Contable No. 310201003, la cantidad de US\$ 130.910,64 y la diferencia, esto es, el valor de US\$ 9.36 dólares sea aportado en efectivo. 4.- Que el aumento acordado una vez atribuido y distribuido en forma proporcional quede de la siguiente manera: El Dr. Galo Enrique García Carrión suscribe y paga 85.098 acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, y el Dr. Galo Enrique García Feraud suscribe y paga 45.822 acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. 5.- Por lo tanto, se modificará el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía: "ARTÍCULO TERCERO.- El capital de la compañía es CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 189.420,00), dividido en 189.420 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto en proporción a su valor pagado." 6.- Disponer que la Gerencia General proceda a realizar los trámites correspondientes para legalizar las disposiciones acordadas en esta Junta General Universal de Accionistas de la compañía ASESORSA S.A. Una vez conocido los puntos del orden del día, se concluye la Junta General Universal de Accionistas de ASESORSA S.A. y luego de un receso para la redacción del acta, la misma que fue leída y al no existir observaciones es firmada por los presentes para constancia.

f) Dr. Galo García Feraud- Accionista y Presidente de la Junta. f) Dr. Galo García Carrión Accionista y Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.-

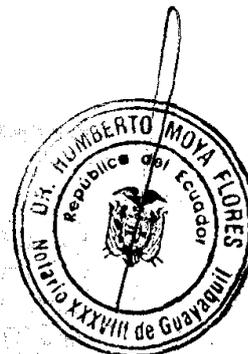
Guayaquil, Mayo 09 del 2.012


Galo García Carrión

Secretario

ASESORSA S.A.

Guayaquil, 6 de Noviembre del 2007



Señor Doctor:
Galo Enrique García Carrión
Ciudad.-

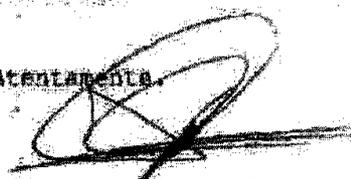
De nuestras Consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ASESORSA S.A.**, celebrada el día hoy, tuvo a bien elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**. Usted reemplazará en sus funciones al señor Abogado Ángel Rivera Martínez, cuyo nombramiento fue inscrito el 10 de Mayo del 2007.

De conformidad con el Estatuto Social de la Compañía, el Gerente General ejerce de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ASESORSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Ab. Cesarío Condo Chiriboga, el 11 de Junio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 13 de Agosto del 1996.

Atentamente,


Dr. Diego García Carrión
Secretario Ad-Hoc

Razón: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 6 de Noviembre del 2007.


Dr. Galo Enrique García Carrión
C. C. N° 0907599211

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991359763001

RAZON SOCIAL: ASESORSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

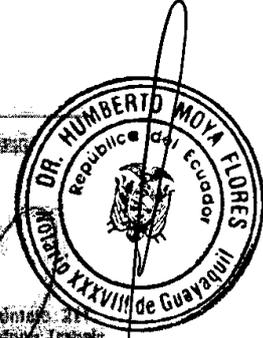
Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ REG. INICIO ACT.: 13/08/1993

NOMBRE COMERCIAL: ASESORSA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Calle: GUAYACUN Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: EMILIANA Montañas 21
Referencia: ROCAFUERTE Edificio: CETIC Piso: 6 Oficina: 601 Teléfono Trabajo: 2314721 Teléfono Trabajo:
2592497 Fax: 2314792



[Handwritten Signature]
Firma del Contribuyente



[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicaci: Guayaquil Lugar de emisi3n: Guayaquil (Guayaquil) Fecha y hora: 23/08/93 01:25:41

Orden Emisor: 13500000000000000000
PRESENTE DEL DUEÑO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0891359763001

RAZÓN SOCIAL: ASESORSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE EN RETENCIÓN: RIVERA MARTINEZ ANGEL WILLIAN ALFREDO

FECHA DE ACTIVACIÓN:	13/06/2015	FEC. CONSTITUCIÓN:	13/06/2015
FECHA DE EXTENSIÓN:	12/06/2015	FEC. ACTUALIZACIÓN:	28/08/2015

DIRECCIÓN PRINCIPAL:
DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO LEGAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL:
BOGOTÁ, COLOMBIA
CALLE 100 N.º 100-100, TORRE 1, OFICINA 100-100-100
TELÉFONO TRABAJO: 2807721 TELÉFONO TRABAJO: 2807721 FAX: 2807720

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

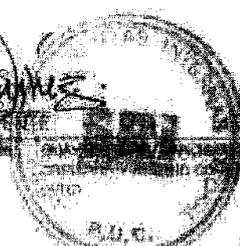
- * ANEXO DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

N.º DE ESTABLECIMIENTO REGISTRADO: 00101-01 501

ABIERTO:
CERRADO:

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR COLOMBIA

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Fecha de emisión: 28/08/2015

Oficina Regional Litoral Sur
Bogotá, D.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

objeto social de la compañía de tal manera que en adelante el artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía dirá: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto único dedicarse a brindar asesoramiento profesional en el área jurídica, dentro de la que se encuentra la representación de obligacionistas"

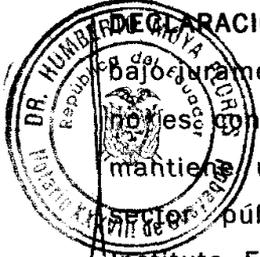


CAPITAL.- En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día nueve de mayo del dos mil doce,

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

declara: **CUATRO. UNO.-** Queda aumentado el Capital Social de la Compañía ASESORSA S.A., en la suma de **CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 130.920,00).** **CUATRO.DOS.-** Que el Aumento de Capital se paga mediante la Capitalización de las utilidades no repartidas del año dos mil once por un valor de **CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS DIEZ dólares con SESENTA Y CUATRO centavos de los Estados Unidos de América que se encuentran contabilizados en la Cuenta Contable No. Tres uno cero dos cero uno cero cero tres; mas, la suma de NUEVE dólares con TREINTA Y SEIS centavos dólares de los Estados Unidos de América, que se aportarán en efectivo, de tal manera que, el Capital Suscrito de la Compañía queda fijado en **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 189,420,00).** **CUATRO TRES.-** Que las nuevas acciones emitidas sean repartidas en proporción al Derecho de Distribución y Preferencia de cada Accionista en el capital de la compañía. Todo lo declarado se lo hace en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ASESORSA S.A., celebrada el día nueve de mayo del dos mil doce, cuya copia se agrega como parte de esta escritura. **CLÁUSULA QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el nueve de mayo del dos mil doce, se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO TERCERO.-** El capital de la compañía es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 189,420,00),** dividido en **CIENTO OCHENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS VEINTE acciones ordinarias y****

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto en proporción a su valor pagado. **CLÁUSULA SEXTA:**



DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Dr. Galo García Carrión declara bajo juramento que la compañía que representa **ASESORSA S.A.**, no es contratista de obra pública alguna con el Estado, ni mantiene ninguna obligación pendiente con instituciones del Estado público, incluyendo obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo para la validez de la presente escritura pública. (Firma ilegible) Doctor Galo García Carrión, Registro número cuatro dos cuatro dos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al protocolo de esta escritura el nombramiento de Gerente General de la Compañía **ASESORSA S.A.** y una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma compañía. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

p. **ASESORSA S.A.**

RUC N° 0991359753001

DR. GALO GARCÍA CARRIÓN

GERENTE GENERAL

C. I. 0907599211

C.V. 325-0004

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

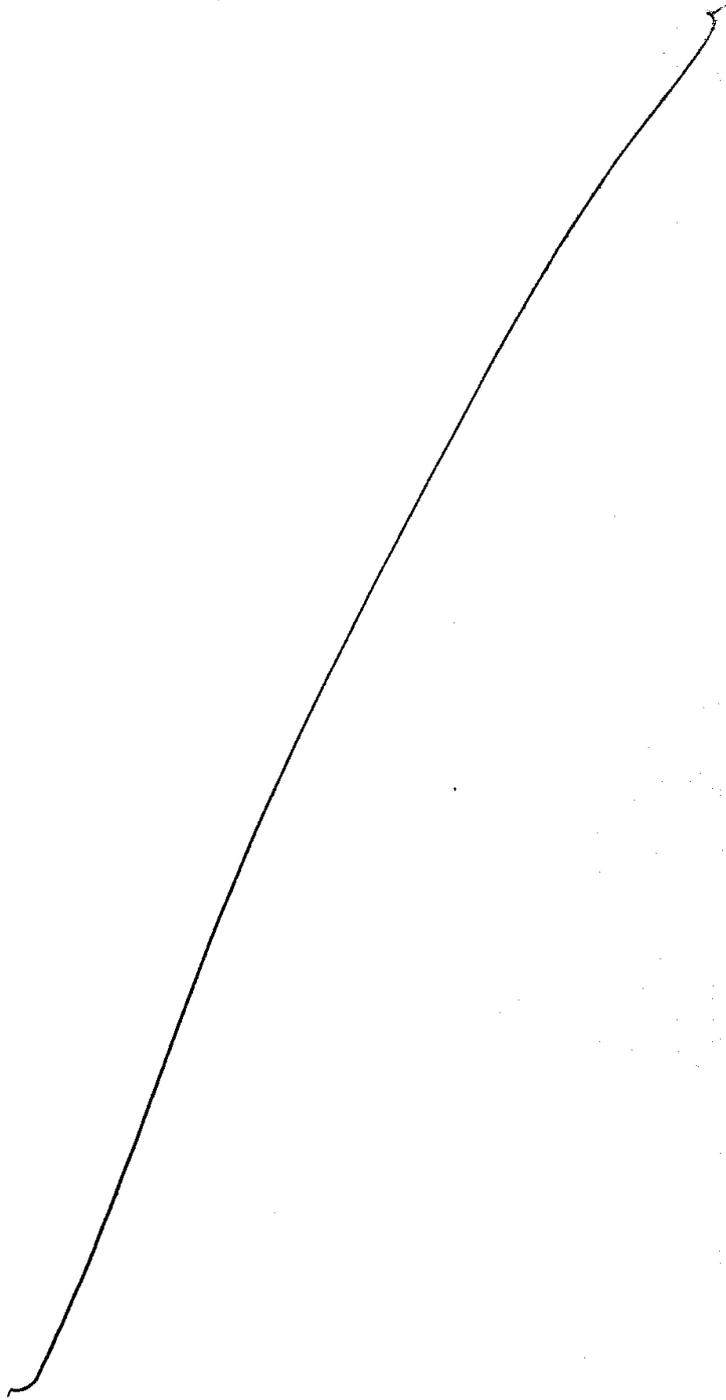


RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-12 0004002 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2012, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SESORSA S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 09 DE MAYO DEL 2012.

GUAYAQUIL, JULIO 31 DEL 2012

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Day fl', you to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía Anónima denominada ASESORSA S.A., celebrada ante mí, con fecha once de Junio de mil novecientos noventa y seis, del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0004002, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiséis de Julio del año dos mil doce.- Guayaquil, dos de Agosto del año dos mil doce.-

Ab. Cesáreo L. Condo Chiribogo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

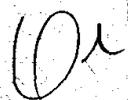
NUMERO DE REPERTORIO:44.317
FECHA DE REPERTORIO:13/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004002, dictada el 26 de julio del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **ASESORSA S.A.**, de fojas 84.396 a 84.410, Registro Mercantil número 14.787. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 44317




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 24 de agosto de 2012

\$ 369,00

REVISADO POR 

Nº 340127

IMP. IGM. SA